



Referencia:	233/2024/OCU
Procedimiento:	Autorización para la ocupación del dominio público local
Interesado:	
Asunto	Autorización para la ocupación del Bar restaurante de San Amaro

RESOLUCIÓN

Aprobación de la incoación del expediente para llevar a cabo la adjudicación de la autorización del uso del Bar restaurante ubicado en la piscina de San Amaro para un periodo de dos años, prorrogables anualmente a otros dos, previo acuerdo de las partes.

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Primero.- Se pretende llevar a cabo la autorización del uso del Bar restaurante ubicado en la piscina de San Amaro.

Segundo.- Este servicio viene prestándose desde hace ya muchos años, pues responde a una demanda de la ciudadanía burgalesa.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

1ª.- Sobre Régimen jurídico de las autorizaciones de uso de bienes de dominio público.

El artículo 9.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que se encuentran excluidas de la presente Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley.

Por ello, el régimen jurídico aplicable será el establecido en Pliego de Condiciones Particulares, y para lo no previsto en el mismo, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las de derecho privado.

Por tanto, los documentos que regulen la autorización, habrán de estar fundamentalmente regidos por lo establecido en el artículo 91 de la LPAP, desarrollando el contenido que ha de tener el acuerdo de autorización en los términos que dispone el artículo 92.7 de la misma.

2ª.- Órgano competente.

El artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asigna a la Junta de Gobierno Local la concesión de cualquier tipo de licencias de ocupación de dominio público, siendo delegada esta competencia mediante acuerdo de dicha Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023, en la Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas mediante delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar la incoación del expediente para llevar a cabo la adjudicación de la autorización del uso del Bar restaurante ubicado en la piscina de San Amaro para un periodo de dos años, prorrogables anualmente a otros dos, previo acuerdo de las partes.